

BONIFICACIONES EMPRESARIALES A LA CONTRATACIÓN LABORAL		
CONTRATACIÓN INDEFINIDA		
COLECTIVO	CUANTIA ANUAL	DURACIÓN
Mujeres desempleadas	850 €	4 años
Mujeres desempleadas contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento	1200€	4 años
Mujeres desempleadas contratadas después de 5 años de inactividad laboral si, anteriormente a su retirada, han trabajado al menos 3 años	1200€	4 años
Mujeres con contrato (indefinido o temporal) suspendido por maternidad o excedencia por cuidado de hijo, reincorporadas con carácter indefinido en los dos años siguientes a la fecha de inicio del permiso, a partir de 1-7-06	1200 €	4 años
Víctimas de violencia de género o doméstica	850 €	4 años
Personas desempleadas inscritas en la oficina de empleo durante 6 ó más meses	600 €	4 años
Personas en situación de exclusión social	600 €	4 años
Personas desempleadas > 45 años	1200 €	Vigencia contrato
Jóvenes desempleados de 16 a 30 años	800 €	4 años
Personas con discapacidad	4500 € en general 5350 € mujeres 5700 € >45 años	Vigencia contrato
Personas con discapacidad severa	5100 € en general 5950 € mujeres 6300 € >45 años	Vigencia contrato
Personas con discapacidad por un Centro Especial de Empleo	100% cuotas empresariales S.S.	Vigencia contrato
Trabajadores desempleados con responsabilidades familiares	1500 €	2 años
Contratación indefinida de mayores de 59 años con antigüedad en la empresa de 4 ó más años.	40% de la aportación empresarial a la seguridad social por contingencias comunes	1 año
Trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo.	100% cuota empresarial a la seguridad social. Hasta el importe equivalente a la cuantía bruta de la prestación con un máximo de 3 años	
Contratación indefinida a tiempo parcial	Bonificación establecida en cada caso por un porcentaje igual a la jornada pactada incrementado en un 30%	
Contratación indefinida del primer asalariado del trabajador autónomo. (Contratos celebrados hasta el 31 de diciembre de 2009)	50% de la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes.	24 meses
CONVERSION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS		
Conversión en indefinidos de contratos formativos, de relevo y de sustitución por Contratación de la edad de Contratación, cualquiera que sea su fecha de Contratación y de su conversión	500 €	4 años
Conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo o de contratos formativos suscritos con personas con discapacidad	4500 € en general 5350 € mujeres 5700 € >45 años	Vigencia contrato
Conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo o de contratos formativos suscritos con personas con discapacidad severa	5100 € en general 5950 € mujeres 6300 € > 45 años	Vigencia contrato
Conversión en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo o de contratos formativos suscritos con personas con discapacidad contratadas por un Centro Especial de Empleo	100% cuotas empresariales S.S.	Vigencia contrato
CONTRATACION TEMPORAL		
COLECTIVO	CUANTIA ANUAL	DURACION
Personas desempleadas en situación de exclusión social	500 €	Vigencia contrato
Víctimas de violencia de género o doméstica	600 €	Vigencia contrato
Personas con discapacidad mediante un contrato de fomento de empleo	3500 € en general 4100 € mujeres y >45 años	Vigencia contrato
Personas con discapacidad severa mediante un contrato de fomento de empleo.	4100 € en general 4700 € mujeres y >45 años	Vigencia contrato
Personas con discapacidad contratadas por un Centro Especial de Empleo mediante cualquier contrato temporal, incluidos los formativos	100% cuotas empresariales S.S.	Vigencia contrato

Contratación temporal a tiempo parcial	Bonificación establecida en cada caso por un porcentaje igual a la jornada pactada incrementada en un 30%
--	---

OTROS INCENTIVOS		
COLECTIVO	CUANTIA ANUAL	DURACIÓN
Contratos indefinidos que están suscritos con trabajadores de 60 ó más años con antigüedad en la empresa de 5 ó más años (si al cumplir 60 años el trabajador no tuviere 5 años de antigüedad en la empresa, la bonificación se aplicará a partir de la fecha en que alcance la antigüedad.)	- 50% cuotas empresariales S.S. por contingencias comunes (salvo IT) sobre cuotas devengadas desde la fecha de cumplimiento de los requisitos, incrementándose anualmente un 10% hasta alcanzar el 100%.	
Contratación (interinidad) de personas con discapacidad desempleadas para sustituir a trabajadores con discapacidad que tengan suspendido su trabajo por incapacidad temporal (Ley 45/02 D. A. 9ª)	100% cuotas empresariales S.S.	Durante el tiempo que persista la situación
Trabajadoras/es sustituidas/os durante los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, por riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural o suspensión por paternidad mediante contratos de interinidad bonificados celebrados con desempleados (cuando coincidan en el tiempo el descanso y el contrato de interinidad) (Ley 12/01) (Ley 3/07 D. A. 16)	100% cuotas empresariales S.S.	Durante la situación de suspensión de la actividad
Contratación de personas desempleadas en sustitución de trabajadoras/es en descanso por maternidad (R. D. L 11/98)	100% cuotas empresariales S.S.	La del contrato de interinidad
Contratos de interinidad para sustituir a trabajadores en excedencia por cuidado de familiares, celebrados con beneficiarios de prestaciones por desempleo que lleven más de un año como perceptores. (Ley 4/95. art. 3)	95% cuotas empresariales S.S. 60% 50%	1º año excelencia 2º año excedencia 3º año excedencia
REGULACIONES TEMPORALES DE EMPLEO		
Trabajadores en situación de suspensión de contrato o reducción temporal de jornada autorizadas por Expedientes de Regulación de Empleo	50% cuotas empresariales SS Duración de la situación de desempleo con un máximo de 240 días por trabajador.	